



Honorable Concejo Deliberante
2023

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 77/23

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ley N° 13074, “Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Que todo obligado al pago de cuota alimentaria cuyo deber conste en sentencia firme o convenio homologado, e incumpliera en el pago de la misma por un periodo de tres veces continuadas o cinco alternadas, deberá ser ingresado por orden judicial al registro.

Que dicho registro estará a disposición del reclamante.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 77/23

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien analizar la posibilidad de que el Municipio de Balcarce adhiera a la Ley Provincial N° 13074 para la “Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos”.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintitrés. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-